



SELLO CUARTO. VEINTE
MAR AVEDES. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.

no, Juan Torres Matos. Todo lo qual
quedaron nombrados por tales Revisores para
de tiempo, e se prosiga la eleccion en la
forma

de sus señas de Sanagüera de conformidad
con el Cabildo y Revisor por donde se dio
por sí de la Junta de Cuentas; e nombraron por Jueces
de sus conformidades a frons. Pedro Inca, = por
Alcalde de las. Formas de las. = Juan
Martin Sarmiento, y = Pedro Pablo Inca = Por el
como del Cabildo del Povo. = a frons. = Por
que se dio, con la obligacion de dar fianza para
facion plena de sus señas. = El P. Procurador
de Indias. = a frons. = En la forma de
se finalizara las elecciones, las que las señas
Remite a Remite a sus señas. = de P. de Indias.
para que se hiciera en nombre del P. Comendador
de la Encomienda de Huacocha. = En la de Cuentas de
marzo for que se dio de sus señas. =

Yo D. Diego de Santos, D. Silvestre Inca
Procurador de Indias
D. Pedro de S. Pedro
1.º de mayo
D. Joseph Marco

D. Pedro Pablo
Alcalde
D. Juan Martin
Fonseca
D. Juan
D. Juan
D. Juan

